

RESOLUCIÓN 91E/2020, de 14 de agosto, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a conceder por el Instituto Navarro para la igualdad / Nafarroako Berdintasunerako Institutua a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que durante el año 2020 desarrollen en la Comunidad Foral de Navarra proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad social de las personas LGTBI+.

REFERENCIA: Código Expediente: 0011-3245-2020-000000
UNIDAD GESTORA: Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua Subdirección de Igualdad LGTBI+ Correo-Electrónico: lgtbi.inai@navarra.es

EXPEDIENTE	
Tipo de Expediente:	Subvenciones a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro para proyectos para la igualdad social de las personas LGTBI+
Normas de aplicación:	Ley Foral 11/2005 de Subvenciones

Por Resolución 55E/2020, de 3 de junio, de la Directora Gerente del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones por el Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua, a asociaciones o entidades sin ánimo de lucro que durante el año 2020 desarrollen en la Comunidad Foral de Navarra proyectos dirigidos a fomentar y promover la igualdad social de las personas LGTBI+.

Dicha Resolución autoriza un gasto de 30.000 euros con cargo a la partida presupuestaria "080001 08100 4819 232206 Subvención a entidades para proyectos sobre diversidad sexual y de género" del presupuesto de gastos para el año 2020.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el 24 de julio de 2020, se registraron 5 solicitudes. La cuantía total solicitada asciende a 30.157,22 euros.

Revisada la documentación presentada, de acuerdo con la Base 6ª, no se solicita subsanación a ninguna de las asociaciones o entidades por haber sido presentada correctamente. No ha sido inadmitida ninguna solicitud, por lo que las 5 solicitudes pasan a la fase de valoración.

Se valoran las solicitudes conforme a los criterios de valoración previstos en la base 8ª en relación con el Anexo I.



De acuerdo con la Base 6ª, apartado 1.h), han solicitado anticipo de fondos dos asociaciones (DEKUMAS LBT y EHGAM–Nafarroa), cuyo abono se regula en la Base 12ª, apartado 1.

Así habiendo sido evaluadas las solicitudes de acuerdo con lo establecido en las bases reguladoras de la subvención, superando todas ellas la puntuación mínima prevista y habiendo comprobado que las solicitantes reúnen los requisitos necesarios para ser beneficiarias de las ayudas se propone la concesión de las mismas. La cuantía total a conceder asciende a 28.897,22 euros habiendo crédito suficiente para atenderlas.

Igualmente se propone el anticipo de fondos a las asociaciones que lo han solicitado al haber comprobado los informes justificativos de anticipo, así como el cumplimiento de las obligaciones de transparencia presentadas, siendo estos correctos.

En consecuencia, de acuerdo con las atribuciones otorgadas por la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de Subvenciones en relación con el Decreto Foral 260/2019, de 30 de octubre, por el que se aprueban los estatutos del organismo autónomo Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua,

RESUELVO:

1. Conceder las subvenciones solicitadas, por un importe total de 28.897,22 € (veintiocho mil ochocientos noventa y siete euros con veintidós céntimos) a las siguientes asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que cumplen los requisitos en la convocatoria, con cargo a la partida “080001 08100 4819 232206 Subvención a entidades para proyectos sobre diversidad sexual y de género” del presupuesto de gastos de 2020:

Denominación asociación o entidad	CIF Entidad	Título Proyecto	Cuantía Solicitada	Concesión	Puntuación
Comisión Ciudadana Anti-Sida de Navarra	V31194939	Salud sexual en el colectivo LGTBIQ+	6.300,00 €	5.040,00 €	72,5
NAIZEN Adingabe Transexualen Familien Elkarte	G75130153	Convivencia y talleres con adolescentes y jóvenes transexuales	4.600,00 €	4.600,00 €	81
DEKUMAS LBT Asociación cultural y deportiva de mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales.	G71353874	ARTIVISMO LESBOFEMINISTA 2020	6.614,82 €	6.614,82 €	86,5
EHGAM-Nafarroa	G31680325	MARIPENSANDO-ENCUENTRO LGTBI+/MARIBURUARI EKIN LGTBI+	7.142,40 €	7.142,40 €	83
PRISMA Asociación para la diversidad afectivo-sexual y de Género en Ciencia,	G71374763	Jornadas PRISMA 2020 en Navarra	5.500,00 €	5.500,00 €	85



Tecnología e Innovación					
----------------------------	--	--	--	--	--

2. Anticipar por importe total de 13.757,22 € (trece mil setecientos cincuenta y siete euros con veintidós céntimos) la subvención a las siguientes beneficiarias que lo han solicitado y han justificado la necesidad de anticipo de fondos, con cargo a la partida "080001 08100 4819 232206 Subvención a entidades para proyectos sobre diversidad sexual y de género" del presupuesto de gastos de 2020:

Número Expediente	CIF	Nombre	Importe
0011-3245-2020-000003	G71353874	DEKUMAS LBT Asociación cultural y deportiva de mujeres lesbianas, bisexuales y transexuales.	6.614,82 €
0011-3245-2020-000004	G31680325	EHGAM-Nafarroa	7.142,40 €

3. Liberar el saldo autorizado y no dispuesto (1.102,78 euros) para que quede disponible en la partida original para atender posteriores necesidades del Instituto Navarro para la Igualdad/Nafarroako Berdintasunerako Institutua.

4. Informar a las beneficiarias de la obligación de justificar las subvenciones concedidas de conformidad con lo dispuesto en las bases de la convocatoria, así como de cumplir el resto de requisitos y obligaciones en ellas señalados.

5. Notificar esta Resolución a todas las interesadas haciéndoles saber que contra la misma, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

6. Trasladar esta Resolución a la Base de Datos de Subvenciones del Gobierno de Navarra, a los efectos oportunos.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Consejero de Presidencia, Igualdad, Función Pública e Interior, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación. Las Administraciones Públicas podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de poder efectuar el requerimiento previo ante el Gobierno de Navarra, en la forma y plazos determinados en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

Pamplona, 14 de agosto de 2020

LA DIRECTORA GERENTE DEL INSTITUTO NAVARRO PARA LA IGUALDAD /
NAFARROAKO BERDINTASUNERAKO INSTITUTUA
EVA ISTURIZ GARCIA

